

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la presente comisión asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 18 de agosto 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.1372

Santiago De Cali, Dieciocho (18) De agosto de Dos Mil dieciocho (2023).

RADICACION: 76001400302820230058900.

Al revisar el presente escrito encuentra el Despacho que la Señora DIANA CECILIA DOMINGUEZ ARCILA en su calidad de directora del Centro De Conciliación de la Cámara De Comercio De Medellín, solicita a través de la presente acción se realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARERA 43 # 48-107 PISO 2o DE CALI.

Basa su petición en la audiencia extrajudicial de conciliación que se realizó el día 26 de abril de 2023, donde se acordó que el señor FREIDEL PORTOCARRERO VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.766.616 en calidad de arrendatario se obliga a pagar a Grupo Royal Inversiones SAS., el 100% del capital adeudado correspondiente a los cánones en mora hasta el día 30 de abril de 2023 por valor total adeudado de \$3.126.488 pesos, valor que incluye cánones, honorarios y gastos de cobranza, los cuales pagará a más tardar el día 30 de abril del año 2023, y que en el evento de incumplir lo pactado, este deberá entregar el inmueble con las exigencias que traiga el contrato de arrendamiento para la restitución anticipada del inmueble, entre ellas el pago de la penalidad contenida en el contrato que es de tres cánones de arrendamiento.

Por encontrarse ajustado a derecho tal pedimento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 497 de 1999, en armonía con la circular expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se establecen medidas de descongestión para los juzgados Civiles Municipales, esta instancia procede a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (REPARTO), para la práctica de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CARERA 43 # 48-107 PISO 2o DE CALI.

Por lo anterior el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la presente comisión proveniente del Centro De Conciliación, De La Cámara De Comercio De Medellín, del convocante GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS a través de apoderado judicial y del convocado FREIDEL PORTOCARRERO VIVEROS correspondiente al Acta de Conciliación No 2023 CC 1613.

SEGUNDO: Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales encargados de comisiones Civiles oficina judicial de Cali- sección reparto, para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CARERA 43 # 48-107 PISO 2o, de esta ciudad., por parte del señor FREIDEL PORTOCARRERO VIVEROS y todas las personas que se encuentren habitando dicho inmueble, a la señora SANDRA LORENA DEL SOCORRO CALDERON GONZALEZ Prado en calidad de representante legal de la entidad GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S, y/o a su apoderada judicial Dra. STEFANIA LOPEZ ZUÑIGA apoderada sustituta de la Dra MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE.

TERCERO: LIBRESE Despacho Comisorio con todos los insertos del caso, incluyendo copia del acta de conciliación.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia remítase el comisorio a este Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **144** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE AGOSTO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.